Nobsa, 11 de junio de 2025
OTGD N° 103-78

SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Radicación 144
Fecha: 11/06/2025 Hora: 5:13
Número
Entregado Por Magda Guio
Recibido Por Santiago Alarcón
MUNICIPIO DE NOBSA BOYACÁ

Doctora:
LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
Secretaria General de Contratación Publica
Alcaldía Municipal de Nobsa

Asunto: Solicitud de contratación de servicios de apoyo a la gestión

Cordial saludo,

Muy respetuosamente me permito solicitar su amable colaboración para realizar la contratación de servicio de Apoyo a la Gestión, allegando carpeta con los documentos requeridos y la siguiente información:

OTGD023. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA DIFUSION DE ACCIONES Y CONTENIDOS ADELANTADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE NOBSA

NOMBRE: Edwin Aranguren González – R/L Boyacá Siete Días S.A.S
CEDULA: 9.533.019 de Sogamoso

Cordialmente,

HANS SEBASTIAN BARRAGAN DIAZ
Jefe Oficina de Las Tic y Gobierno Digital

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Magda Libeth Guio Becerra Cargo: secretaria	Nombre: Hans Sebastián Barragán Diaz Cargo: jefe oficina Tic y Gobierno digital	Nombre: Hans Sebastián Barragán Diaz Cargo: jefe oficina Tic y Gobierno Digital

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
CERTIFICACIÓN DE REGISTRO BPPM		CÓDIGO: E-GP-F-006
		FECHA: 29/07/2024

CERTIFICACIÓN No. 202500000009016
Proyectos Generales con recursos del Municipio de Nobsa

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA EN SU ROL DE ADMINISTRADOR LOCAL.

CERTIFICA:

Que el Proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA Y LAS COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ**", presentado por la **OFICINA DE LAS TIC Y GOBIERNO DIGITAL**, ha sido revisado de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes del Manual de Procedimientos del Banco de Proyectos de Planeación del Municipio de Nobsa.

Que el proyecto cumple con las condiciones y requisitos y se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal y cuenta con un ajuste con **VIABILIDAD TÉCNICA FAVORABLE** de cumplimiento con las normas concordantes en materia de proyectos, en sus componentes técnico, legal, ambiental, requisitos de formulación y pertinencia expedida por la **OFICINA DE LAS TIC Y GOBIERNO DIGITAL**, suscrita por **HANS SEBASTIAN BARRAGAN DÍAZ**, en la fecha 09 de junio de 2025, y con constancia de aceptación de ajuste suscrita en la misma fecha por la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.

Que el proyecto tiene un plazo de ejecución de **DOCE (12) MESES**, y ha sido aprobado por un valor total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ($381.781.800,00) PESOS M/CTE.**, teniendo con el presente ajuste una **ADICIÓN** de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES ($296.000.000,00) PESOS M/CTE.**, para un valor final de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ($677.781.800,00) PESOS M/CTE.**, de acuerdo a las fuentes de financiación, así:

FUENTE	Vigencias			TOTAL
	2024	2025	2026	
Recursos Propios	$ 677.781.800,00	0	0	$ 677.781.800,00
TOTALES	$ 677.781.800,00	**0**	**0**	$ 677.781.800,00

1. Que el proyecto se enmarca dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 "*Nobsa a otro nivel*" así:

- Eje estratégico: 3: Nobsa Con Más Calidad de Vida.
- Programa: 2: Internet para todos los nobsanos
- Indicadores de Producto:
  93: Zonas digitales instaladas y mantenidas
  94: Centros de Acceso Comunitario en zonas urbanas y/o rurales y/o apartadas funcionando
  95: Estrategias de capacitación en tecnologías de la información y las comunicaciones
  96: MiPyme acompañadas en su transformación digital

- Eje estratégico: 6: Nobsa Mas Gobierno
- Programa: 2: Administración Transparente y Eficiente
- Indicadores de Producto:
  203: Trámites y servicios en línea implementados
  204: Trámites a Quejas o Reclamos atendidos oportunamente
  206: Estrategia de comunicación interna implementada

2. Que el proyecto cumple los requisitos documentales y técnicos para su Registro en el Banco de Proyectos de Planeación Municipal.

La validez de esta certificación será **hasta el 31 de Diciembre de 2025**; **esta certificación NO obliga a la asignación de recursos** por parte de la Alcaldía de Nobsa.

El registro de los proyectos ante el Banco de Proyectos de Planeación Municipal, **NO implica la asignación de recursos** por parte de la Alcaldía de Nobsa.

Se expide en el municipio de Nobsa, a los 09 días, del mes de junio de 2025

Magda Pilar Rincón Herrera
Secretario de Planeación y Desempeño Institucional

Proyectó: Diego Sanabria

Nota: Los valores relacionados en la presente certificación, corresponden a una proyección y deberán ser validados por la Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional en cada solicitud de disponibilidad presupuestal requerida.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-GF-F-001
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		FECHA: 21/02/2025

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NRO.: 2025-296 de Fecha: 24-06-25

DEPENDENCIA SOLICITANTE: **Oficina Tic y Gobierno Digital** FECHA: 11/06/2025

TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO: [ ] INVERSIÓN: [X]

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
OBJETO:	OTGD023 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA DIFUSION DE ACCIONES Y CONTENIDOS ADELANTADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE NOBSA

DENOMINACIÓN RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)	CÓDIGO(S) PRESUPUESTAL(ES)	CPC	IP	FR	SECTOR	PROGRAMA	CÓDIGO DEL PRODUCTO	CÓDIGO BPIN	VALOR
Estrategia de comunicación externa implementada	2.3.2.02.02.009.26	97990	IP-206	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	23	2302	2302012	202500000009016	$ 7.000.000
VALOR TOTAL EN LETRAS:	Siete millones de pesos M/CTE							**TOTAL**	$ 7.000.000

Si son varios Códigos favor digitar por cada rubro el valor correspondiente. Si se registran varios códigos CPC se debe especificar el valor por cada Código CPC, Cada Unidad Ejecutora es responsable del manejo del código CPC.

FR: Fuente de Recurso CPC: Clasificador Central de Productos (DANE)

Exclusivo sector Salud			
DETALLE SECTORIAL SALUD:		**CONCEPTOS GASTOS SALUD:**	

Hans Sebastian Barragán Diaz
JEFE DE OFICINA TIC Y GOBIERNO DIGITAL

Luz Adriana Granados
Vo. Bo. ASESORA JURÍDICA DE DESPACHO

Helver Ricardo Granados Guauque
ALCALDE MUNICIPIO DE NOBSA

Vo. Bo. Dra. Dra Magda Pilar Rincón Herrera
Vo. Bo. SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Vo. Bo. Dra. Ana Maria Lopez Rincón
Vo. Bo. SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE NOBSA
ALCALDÍA MUNICIPAL
891855222

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 250624 - 2

CERTIFICA

Fecha: 24/06/2025

Detalle: OTGD023 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA DIFUSION DE ACCIONES Y CONTENIDOS ADELANTADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE NOBSA

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	EC	PRODUCTO	VALOR
2.3.2.02.02.009.26	Estrategia de comunicación externa implementada	ALCALDIA	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		1		2302012	7.000.000,00
								Total:	**7.000.000,00**

ANA MARIA LOPEZ RINCON
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA

Elaborado por: YESICA LORENA PANQUEVA RAMIREZ

NOTA: Este certificado de disponibilidad presupuestal tiene validez hasta el 31/12/2025

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NOBSA

CERTIFICA

Que revisada la versión N°15 del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025 se encuentra incluida la siguiente línea: "OTGD023. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA DIFUSION DE ACCIONES Y CONTENIDOS ADELANTADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE NOBSA.".Para la OFICINA DE LAS TIC Y GOBIERNO DIGITAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA.

La presente certificación se expide a los 18 días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025)

LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Ana Patricia Granados Plazas Cargo: Aux Administrativo	Nombre: Laura Gisselle Peña Rivera Cargo:Secretaria General de Contratacion Publica	Nombre: Laura Gisselle Peña Rivera Cargo:Secretaria General de Contratacion Publica

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NOBSA

EJERCIENDO SUS FUNCIONES DE JEFE DE TALENTO HUMANO

C E R T I F I C A:

Que, dentro de la estructura organizacional del Municipio de Nobsa, una vez revisados los cargos asignados y sus correspondientes manuales de funciones se determinó que no se cuenta con el personal suficiente e idóneo con perfil para el Objeto del Contrato: **"OTGD023 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA DIFUSION DE ACCIONES Y CONTENIDOS ADELANTADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE NOBSA."**

La presente se expide en la secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: ISABEL TIUZO R. Cargo: SECRETARIA DE CARRERA ADMINISTRATIVA.	Nombre: SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN CARGO: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Nombre: SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN CARGO: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE LAS TIC Y GOBIERNO DIGITAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA

CERTIFICA:

Que, se realizó verificación por parte de esta oficina, de los documentos remitidos por parte de BOYACA SIETE DIAS S.A.S. Nit: 901.164.820-5, en aras de dar cumplimiento con los requisitos que se relacionan a continuación:

PERFIL	EXPERIENCIA	PROPIEDAD INTELECTUAL
Medio de comunicación y publicidad de documentos de carácter científico, político, educativo y cultural, cuyo objeto social esté relacionado con el servicio a contratar	Mas de 6 años de experiencia en la producción y distribución de documentos de carácter científico, político, educativo y cultural. También, debe acreditar haber ejecutado mínimo 2 contratos con entidades públicas relacionados con la producción y distribución de documentos institucionales.	Medio de comunicación certificado con el ISSN (International Standard Serial Number), el cual la avala para llevar a cabo la producción y distribución del documento/revista institucional en mención certificado

Aunado a lo anterior, se evidencia que el semanario Boyacá Siete Días S.A.S, cumple en debida forma con cada uno de los requisitos de la siguiente manera:

- **PERFIL:** Una vez validando el certificado de existencia y representación legal de la empresa BOYACA SIETE DIAS S.A.S, se evidencia que tiene establecida dentro de su objeto social: (…) *¨actividad 1: Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas CIUU 5813¨*

- **EXPERIENCIA:** Una vez verificado el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica se evidencia que esta fue constituida el 15 de marzo de 2018, ejerciendo actividades de edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas, en este sentido, cumple con el requisito de experiencia. Por otra parte, se corrobora con las certificaciones contractuales el requisito de haber ejecutado 2 contratos con entidades públicas, relacionados con la producción y distribución de documentos institucionales como a continuación se enuncian:

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
CONVENIO CNV 2024-009	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE CORPOBOYACA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO(ESAL), CON EL FIN DE PROMOVER EL CONOCIMIENTO, COMPROMISO Y UNA CULTURA AMBIENTAL, FRENTE A LA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)	$25.000.000.00

	NPROTECCION Y CONSERVACION CON EL PLAN DE ACCION TEJIENDO VIDA 2024-2027		
007-2024	AUNAR ESFUERZOS INTERADMINISTRATIVOS CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO PARA LA PUBLICACION EN LA REVISTA IMPRESA BOYACA 123 MUNICIPIOS Y 123 DESTINOS-ENCAMINADOS A LA PROMOCION Y DIFUSION DE ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SOGAMOSO Y LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO	TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA.	$10.000.000.00
CD-CSP N°159-2024	PUBLICACION EN LA REVISTA IMPRESA BOYACA SIETE DIAS PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACION MUNIUCIPAL	ALCALDIA DE SAMACA	$10.000.000.00
C-MT-MD-095-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCION DE INFORMACION, REDACCION EN LA REVISTA IMPRESA BOYACA SIETE DIAS COMO MEDIO DE CONSULTA A LA CIUDADANIA EN GENERAL E INSTRUMENTO QUE PERMITA LA PROMOCION DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA COMO DESTINO TURISTICO Y CULTURAL A NIVEL NACIONAL	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBASOSA	$10.000.000.00

- **PROPIEDAD INTELECTUAL:** La mencionada empresa, cuenta con la propiedad intelectual del documento "De turismo por Boyacá, rutas y destinos" certificado con el ISSN (International Standard Serial Number), 0123-6016, el cual la avala para llevar a cabo la producción y distribución del documento/revista institucional en mención certificado.

La presente se expide a los once (11) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

HANS SEBASTIAN BARRAGAN DIAZ
Jefe oficina de las Tic y Gobierno Digital

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Magda Libeth Guio Becerra Cargo: secretaria	Nombre: Hans Sebastián Barragán Diaz Cargo: jefe oficina Tic y Gobierno digital	Nombre: Hans Sebastián Barragán Diaz Cargo: jefe oficina Tic y Gobierno Digital

SIE7E BOYACÁ DÍAS
www.boyaca7dias.com

Propuesta publicitaria de Boyacá Sie7e Días

Doctor
Ricardo Granados
Alcalde Municipal
Nobsa

De oportunidad...

Resulta conveniente analizar que la ciudad de Bogotá y el amplio número de municipios que tienen asentamiento en su entorno, a lo largo y ancho de la Sabana, albergan cerca de 14 millones de personas, muchas de las cuales, para su descanso, buscan nuevos destinos para visitar junto con sus familias. Son millares de potenciales turistas fatigados ya del único espacio regional que les está relativamente cerca: el Eje Cafetero.

Esta circunstancia brinda a Boyacá una valiosa oportunidad para el desarrollo de la industria. Para que cada día ofrezca más y mejores servicios que lo hagan adecuado para que muchas familias del centro y del resto del país le pongan dentro del abanico de oportunidades, con propuestas realmente novedosas para hacer turismo en familia, está muy cerca, con excelentes carreteras, costos moderados, planes llamativos y con variedad de atractivos que permitan a los empresarios ofrecer rutas que generen el interés de los turistas.

Nos corresponde entonces, a ustedes y nosotros, a todos los que formamos parte de esta comunidad regional, la responsabilidad de dar a conocer esas rutas y orientar a los potenciales turistas para que nos seleccionen y vengan buscando disfrutar de toda esa belleza, paz y seguridad con la que la naturaleza y Dios han bendecido esta hermosa región.

Boyacá Sie7e Días ha diseñado esa Guía para el Turista con el propósito de motivarlos a visitar las rutas que prefieran del departamento, guía que será entregada gratuitamente, en varios millares de ejemplares, a las Agencias de Viajes y Promotores de Turismo que venden sus servicios a lo largo y ancho del país y que bien pueden poner de moda el turismo por Boyacá.

A continuación, se relacionan los espacios a su disposición:

SIETE DÍAS BOYACÁ
www.boyaca7dias.com

Aviso	Especificaciones	Valor
Una página	Horizontal: 21 x 27 cm	$7.000.000

- Nombre: De turismo por Boyacá, rutas y destinos
- Revista de lujo 21 x 27 cm.
- Papel propalcote de alta calidad.
- Full color
- Tiraje 6.000 ejemplares
- 3.000 ejemplares para circulación gratuita (agencias de viaje de
- las principales ciudades del país)
- 3.000 ejemplares para venta al público
- Se entregarán 10 ejemplares a la Alcaldía de Nobsa

Se expide en Tunja, a los 10 días del mes de junio de 2025.

Cordialmente,

MERY JANNETH CELY L.
Coordinadora Administrativa y Financiera

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Nobsa, como Entidad Territorial del Estado genera diversas actuaciones administrativas que contribuyen a los fines esenciales del Estado, los cuales se encuentran señalados en el Artículo 2 de la Constitución Política, que textualmente señala: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)".

Que el Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Por su parte, el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que el municipio de Nobsa es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con nivel territorial autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, ejerce tutela administrativa sobre el municipio con el fin de planificar y coordinar el desarrollo local del mismo.

Dentro de su estructura orgánica se encuentra la oficina de las TIC y Gobierno Digital, dependencia que tiene como propósito principal planear, liderar, implementar y evaluar las políticas, planes y programas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones tendientes a mejorar el desempeño institucional y garantizar la incorporación del gobierno digital en la gestión pública.

Del mismo modo, a la Dirección se le asignó la función de diseñar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones para brindar un mejor servicio al ciudadano, así como liderar el uso e innovación de las tecnologías y sistemas de la información y comunicaciones en las dependencias de la alcaldía, como soporte de las actuaciones administrativas y del sistema integrado de planeación gestión.

Aunado a lo anterior, es deber de la dirección impartir a las dependencias de la administración lineamientos relacionados con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones verificando su cumplimiento, todo lo cual implica el conocimiento y experticia para planificar, coordinar y ejecutar de la mejor manera, las comunicaciones.

Al respecto, cabe señalar que los medios de comunicación son utilizados por las empresas públicas y privadas para darse a conocer e informar a la comunidad sobre los servicios y/o productos que presta, además son empleados para lograr los objetivos establecidos por determinado sector empresarial. Velázquez M. (s.f.) expresa que "son el medio para transmitir las grandes o las más salvajes ideas de nuestra civilización, gracias a ellos la sociedad está enterada de lo que gira dentro de un contexto mundial"

Contratar los servicios de difusión mediante una revista turística es una estrategia efectiva de visibilidad y promoción para el municipio, así mismo, estos espacios destacan la riqueza cultural, histórica y natural, ayudando a posicionar a Nobsa como un destino atractivo y competitivo en el mercado turístico regional o nacional, en este sentido, se genera desarrollo económico local a través del gasto en alojamiento, alimentación, actividades y compras, beneficiando a los negocios y habitantes del municipio.

Finalmente, a diferencia de otros medios de comunicación con una vida más efímera, una revista puede permanecer en manos de los lectores durante un tiempo, prolongando la exposición del mensaje promocional.

Que en virtud de la Ley 1712 de 2014, las entidades estatales, tienen el deber de garantizar la transparencia en su gestión y divulgar información relevante sobre sus actividades. La participación de la Alcaldía de Nobsa en la estrategia "Transparencia y Gobierno Colombia 2024" es coherente con este deber, ya que otorga la

oportunidad de informar a la comunidad a nivel nacional sobre los planes de desarrollo y gobernanza que se llevarán a cabo en el municipio

Que ejecutar esta función implica la experticia de un me profesional o Persona Jurídica que, de manera objetiva y ética, establezca el contenido, la forma y la información que debe suministrar la entidad territorial a partir del accionar de todas sus dependencias, garantizando que a través de dicha información se propicie la construcción de la participación ciudadana y la consolidación de una democracia participativa.

Que la necesidad de la presente contratación se justifica en el deber de cumplimiento de cada uno de los objetivos, actividades y tareas anteriormente planteadas, para lo cual se requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para difusión de acciones y contenidos adelantados por la Alcaldía municipal de Nobsa.

El servicio solicitado requiere de un medio de comunicación específico, con características que solo el Periódico BOYACÁ SIETE DÍAS S.A.S cumple en su totalidad. En la actualidad, no existen otros periódicos o medios de comunicación con las mismas condiciones, alcances y cobertura necesarios para cumplir con los requisitos establecidos en el proceso contractual. Esto hace que no haya pluralidad de oferentes en el mercado para este tipo de servicio.

La contratación se refiere principalmente a realizar la publicación, Elaborar y estructurar un artículo de la gestión institucional a ser publicitado en el medio de comunicación la revista " De turismo por Boyacá, rutas y destinos", de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas, y obligaciones especificas detalladas, el cual debe cumplir con estándares específicos en cuanto a distribución, formato y difusión. El Periódico Siete Días es el único medio que, por su posicionamiento, alcance y cobertura en la zona geográfica determinada, se ajusta a los requerimientos técnicos del servicio.

A través de una revisión exhaustiva del mercado local, se ha constatado que no existen otros medios de comunicación que puedan cumplir con las condiciones requeridas para la prestación del servicio de manera similar a como lo hace el Periódico Siete Días. A pesar de haber realizado las gestiones pertinentes para identificar posibles alternativas, no ha sido posible obtener propuestas de otros oferentes, lo que justifica la contratación directa.

En consecuencia, se puede concluir que la selección de contratista cuando se trata de publicidad oficial, en cuanto configura prestación de servicios, específicamente, de servicios de apoyo a la gestión, puede hacerse mediante contratación directa, siendo esta la modalidad que permite cumplir de mejor forma los principios de la contratación, además de evidenciarse que confluye igualmente otras de las causales de contratación directa por cuanto la persona jurídica con quien se pretende contratar con, la propiedad intelectual del documento institucional certificado con el **ISSN (International Standard Serial Number), 0123 – 6016** el cual la avala para llevar a cabo la producción y distribución del documento/revista institucional en mención certificado.

Por las razones expuestas, y conforme a la normativa vigente, se justifica la contratación directa con el Periódico Siete Días, dada la falta de opciones viables en el mercado que puedan cumplir con los requisitos específicos establecidos para el servicio requerido.

El objeto contractual presentado en el presente estudio cuenta con registro de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal No **202500000009016** incluido en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027.

Al respecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente en diferentes pronunciamientos ha expresado que para que esta causal proceda es indispensable justificar una situación de derecho que impida que cualquier persona natural y/o jurídica pueda proveer el bien o prestar el servicio.

De acuerdo con lo anteriormente planteado, para esta modalidad de contratación, se tendrá en cuenta como factor de selección la no pluralidad de oferentes, en cuanto a que existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser el titular de los derechos de la Revista ¨ De turismo por Boyacá, rutas y destinos¨, pues se encuentra acreditado que la empresa BOYACA SIETE DIAS S.A.S, identificado con NIT 901.164.820-5, cuenta con más de 6 años de experiencia y se basa en su sólida experticia en la producción y distribución de documentos de carácter científico, político, educativo y cultural. La mencionada empresa, cuenta con la propiedad intelectual del documento institucional con el ISSN (International Standard Serial Number), 0123-6016 el cual la avala para llevar a cabo la producción y distribución del documento/revista institucional en mención certificado.

El concepto de «término estrictamente indispensable», al que alude el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es el señalado en el presente estudio previo y en el objeto del contrato, y representa el lapso de tiempo durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto contractual, las actividades y las obligaciones que de él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento.[2]

Es de anotar, además, que él o la contratista desarrollará estas actividades de manera autónoma e independiente y bajo los criterios de profesionalismo que se definan libremente entre las partes.

Que el Municipio cuenta con la disponibilidad de recursos suficientes dentro de la actual vigencia fiscal para amparar las obligaciones derivadas de la suscripción del respectivo contrato, así mismo la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Compras correspondiente al año 2025.

Por lo anterior y de acuerdo con lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, el cual establece: "Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional."

Es por todo lo anterior, que el Municipio de Nobsa con fundamento en lo establecido en los artículos 24 y 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h, de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 y d más normas concordantes, requiere celebrar directamente un contrato de prestación de servidos profesionales con una persona natural o jurídica de suficiente idoneidad y experiencia, que satisfagan la necesidad planteada, y que justifican la necesidad de suscribir un, contrato de Prestación de servicios

1.1 RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La presente contratación se encuentra enmarcada en el Plan Municipal de Desarrollo "Nobsa a Otro Nivel" 2024-2027, así:

Dependencia Solicitante:	**OFICINA TIC Y GOBIERNO DIGITAL**
Nombre del responsable:	**HANS SEBASTIAN BARRAGAN DIAZ**
Cargo del responsable:	**JEFE DE OFICINA TIC Y GOBIERNO DIGITAL**
No. PAA	**OTGD0023**
Versión PAA	**15**
REGISTRO BP y P No.:	**202500000009016**
Proyecto:	**FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA Y LAS COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE NOBSA BOYACÁ**
Programa Plan de Desarrollo:	Administración Transparente y Eficiente
Meta Plan de Desarrollo:	206: Estrategia de comunicación interna implementada

2. PERFIL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

En consideración a la necesidad descrita en el numeral anterior, la **OFICINA TIC Y GOBIERNO DIGITAL** requiere contratar la prestación de los servicios de una persona jurídica con los siguientes requisitos.

[2] Lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013-01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

- **PERFIL:** Medio de comunicación y publicidad de documentos de carácter científico, político, educativo y cultural, cuyo objeto social esté relacionado con el servicio a contratar
- **EXPERIENCIA:** Mas de Seis 6 años de experiencia en la edición y distribución de documentos de carácter científico, político, educativo y cultural. También debe acreditar haber ejecutado mínimo 2 contratos con entidades públicas relacionados con la producción y distribución de documentos institucionales.
- **PROPIEDAD INTELECTUAL**: Medio de comunicación certificado con el ISSN (International Standard Serial Number), el cual le avala para llevar a cabo la producción y distribución del documento/revista institucional en mención certificado

Admite equivalencias del artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

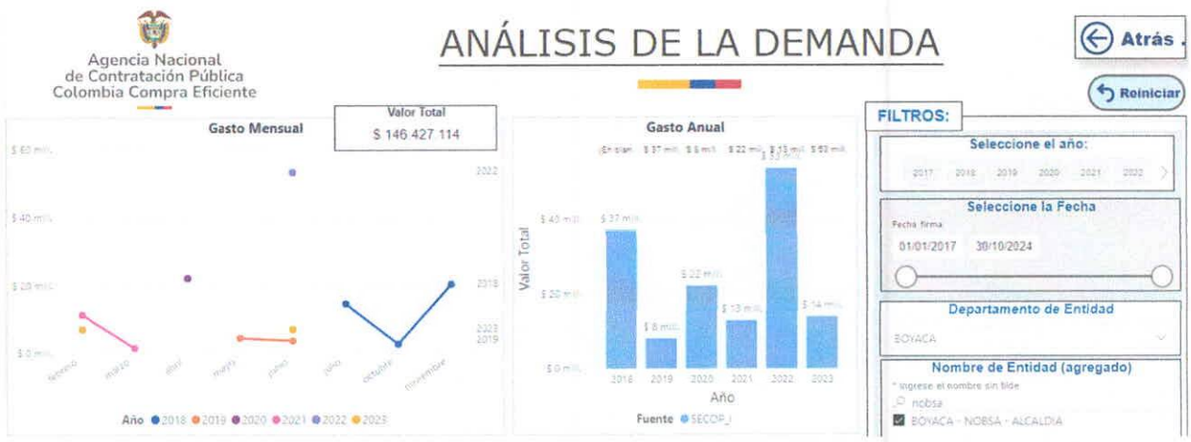
3. ASPECTOS GENERALES Y ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO.

La **OFICINA TIC Y GOBIERNO DIGITAL** no cuenta con personal para adelantar las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad señalada en este documento; en tal sentido el objeto del contrato puede ser desarrollado por personas naturales o jurídicas que cuenten con el perfil señalado en el anterior numeral del presente documento.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

ANALISIS DE LA DEMANDA

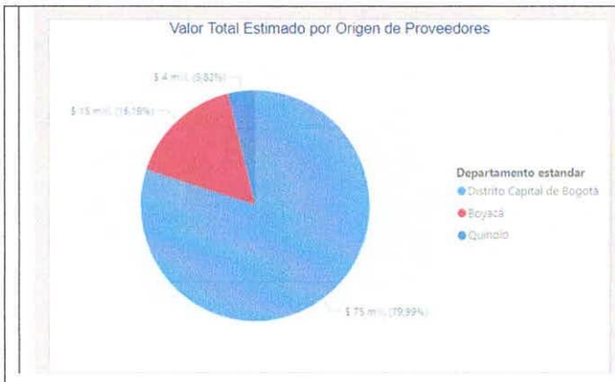
Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), Identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio del sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

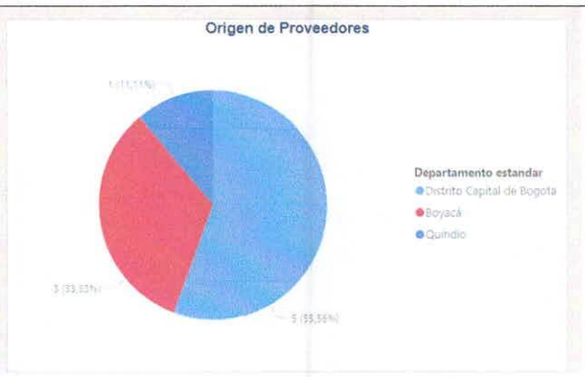




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020			2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
8210 - Publicidad	3	$ 36.780.000	25,12%	3	$ 8.000.000	5,46%	1	$ 21.999.734	15,02%	2	$ 12.748.380	8,71%
821016 - Publicidad difundida				3	$ 8.000.000	5,46%	1	$ 21.999.734	15,02%	1	$ 1.500.000	1,02%
821015 - Publicidad impresa	3	$ 36.780.000	25,12%							1	$ 11.248.380	7,68%
Total	3	$ 36.780.000	25,12%	3	$ 8.000.000	5,46%	1	$ 21.999.734	15,02%	2	$ 12.748.380	8,71%









De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

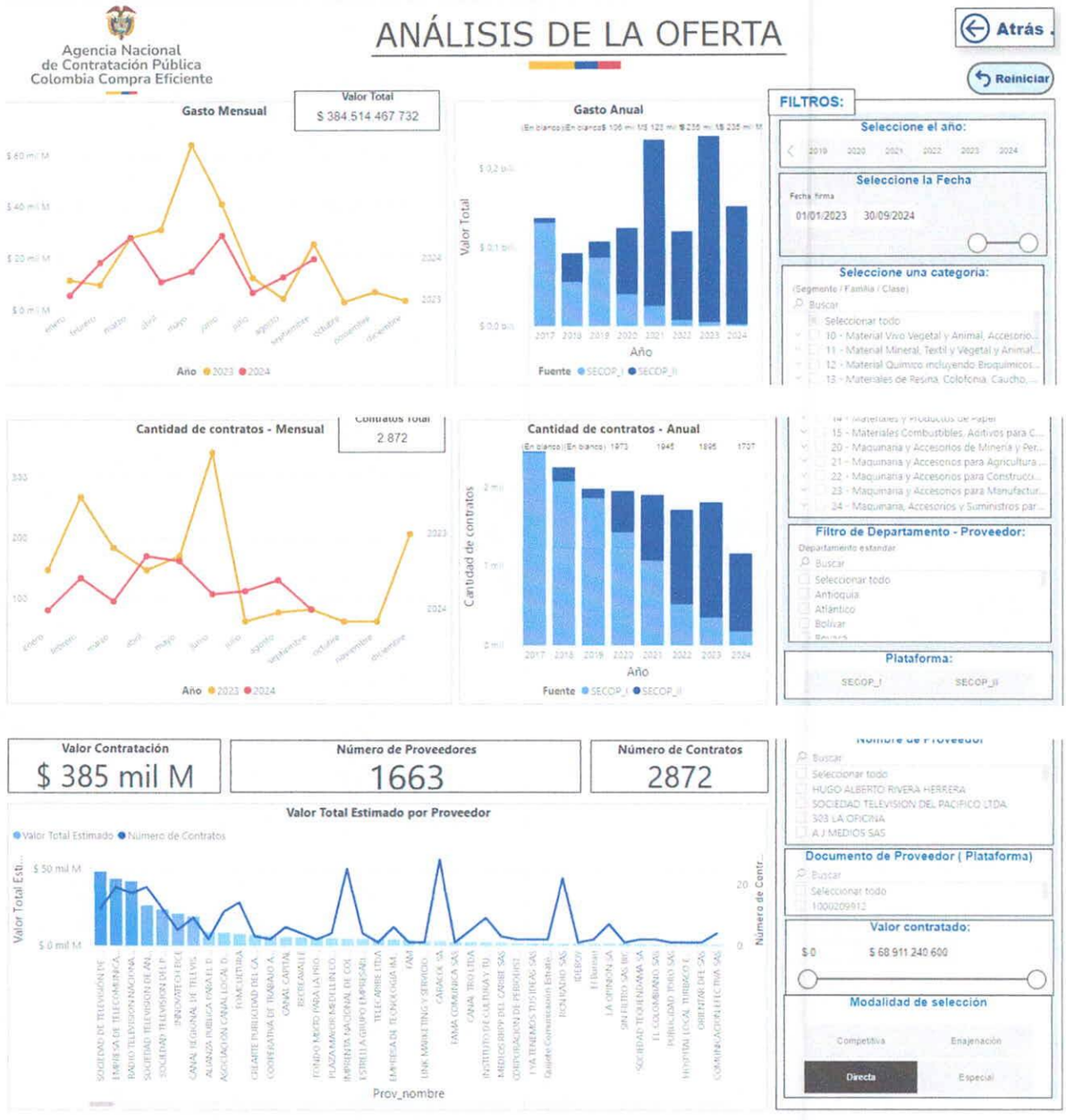
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE NOBSA: Se consultaron en la página del SECOP I Y SECOP II procesos iguales o similares, en la entidad estatal; y se encontraron los procesos relacionados a continuación. Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares del municipio de Nobsa al presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista;

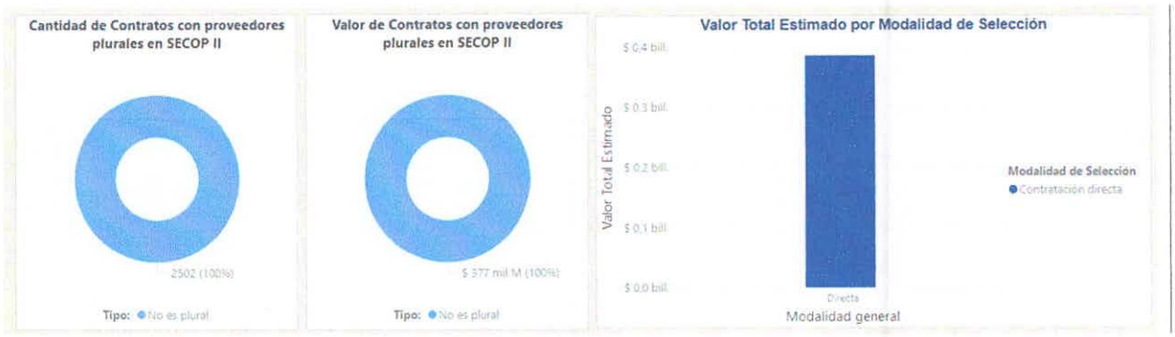
TIPO DE PROCESO	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO	CUANTIA
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	MN-PS-367 DE 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA ELABORACION Y DIVULGACION DE CONTENIDOS PUBLICITARIOS PARA RADIO Y ELABORACION DE AUDIOS PARA LA PROMOCION DE DIFERENTES ACTIVIDADES, A DESARROLLAR EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	$ 6,912,000
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	MN-PS-240 DE 2022	PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS CON EL FIN DE PROMOCIONAR Y PUBLICITAR EL DÍA MUNDIAL DE LA RUANA, A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN PREVIA Y REALIZACIÓN EN VIVO DE UN PROGRAMA RADIAL EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, CON UNA EMISORA DE RENOMBRE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, Y SHOW HUMORÍSTICO EN VIVO COMO ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN CON PUBLICIDAD EN MÁS DE 4 EMISORAS DE NIVEL NACIONAL Y EN OTROS ESPACIOS CON AMPLIFICACIÓN DE CONTENIDOS EN FB, TWITTER E INSTAGRAM.	$ 53,075,000

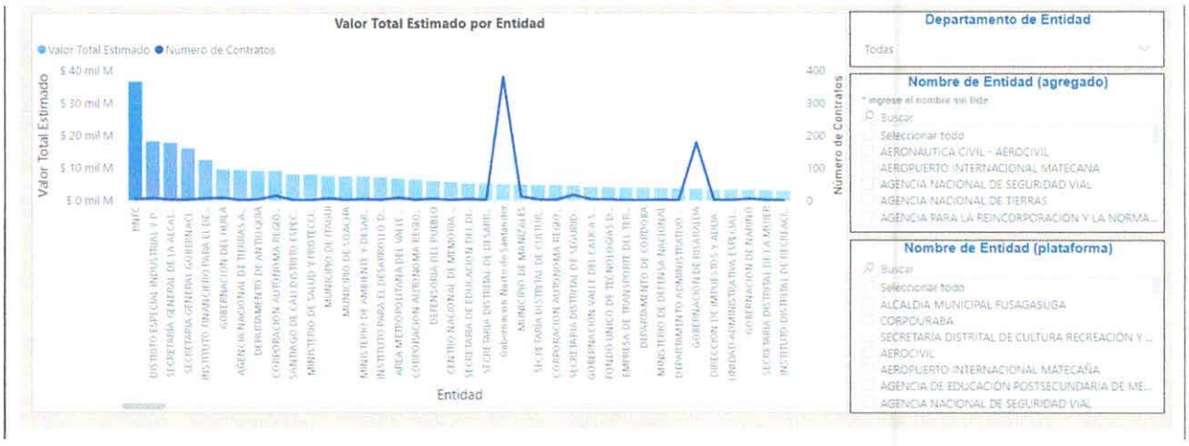
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	MN-PS-055 DE 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA PUBLICITAR LOS SITIOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE NOBSA, DURANTE LA VUELTA CICLÍSTICA DE LA JUVENTUD COLOMBIANA	$ 1,500,000

ANALISIS DE LA OFERTA: Según el modelo de abastecimiento estratégico, el análisis de la OFERTA que se presenta para el Municipio de Nobsa es la siguiente









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8210 - Publicidad	1803	$ 239.867.159.946	62,38%	1069	$ 144.647.307.786	37,62%	2872	$ 384.514.467.732	100,00%
821016 - Publicidad difundida	1018	$ 127.647.781.173	33,20%	475	$ 53.290.619.322	13,86%	1493	$ 180.938.400.495	47,06%
821018 - Servicios de agencia de publicidad	438	$ 66.661.389.844	17,34%	315	$ 39.688.300.960	10,32%	753	$ 106.349.690.804	27,66%
821015 - Publicidad impresa	223	$ 30.331.941.611	7,89%	193	$ 22.036.200.706	5,73%	416	$ 52.368.142.317	13,62%
821019 - Colocación y cumplimiento de medios	120	$ 14.181.300.428	3,69%	84	$ 29.617.113.464	7,70%	204	$ 43.798.413.892	11,39%
821017 - Publicidad aérea	4	$ 1.044.746.890	0,27%	2	$ 15.073.334	0,00%	6	$ 1.059.820.224	0,28%
Total	1803	$ 239.867.159.946	62,38%	1069	$ 144.647.307.786	37,62%	2872	$ 384.514.467.732	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

¿COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES ESTE SERVICIO?:

N°	N° DE CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
1	MR-CPS-070-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión Para La Difusión De Acciones Y Contenidos Adelantados Por La Administración Municipal De Ráquira Boyacá	$ 6,624,000,00
2	CD-064-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACION DE SERVICIOS DE DIVULGACION DE ANUNCIOS, AVISOS, CUÑAS O COMERCIALES, AL PUBLICO A TRAVES DE RADIODIFUSION Y PRENSA	$5,000,000.00
3	MS–CPS-210-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PAUTA PUBLICITARIA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENTRO DEL PROYECTO SERVICIO Y EMISIÓN PUBLICITARIA	$6,000,000.00
4	MS–CPS–205-2022	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PUBLICACIÓN DE INFORME DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL	$ 3,000,000

Finalmente, el valor del futuro contrato a celebrar se determina de conformidad a la propuesta presentada por el proveedor denominado BOYACA SIETE DIAS SAS, por la suma de $ 7.000.000 M/CTE

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
82	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8210	Publicidad	821015	Publicidad Impresa
82	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8210	Publicidad	821016	Publicidad Difundida

4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, así como por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

En virtud de lo anterior, la modalidad a utilizar para la presente contratación corresponde a la Contratación Directa de que trata el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, tal y como se desarrolla a continuación:

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala:

"… La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado,

En concordancia con lo anterior, encuentra la entidad que igualmente confluye la causal directa de contratación contenida en el literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 "*g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*" reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. :

"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

Al respecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente en diferentes pronunciamientos ha expresado que para que esta causal proceda es indispensable justificar una situación de derecho que impida que cualquier persona natural y/o jurídica pueda proveer el bien o prestar el servicio.

De acuerdo con lo anteriormente planteado, para esta modalidad de contratación, se tendrá en cuenta como factor de selección la no pluralidad de oferentes, en cuanto a que existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser el titular de los derechos de la Revista ¨ De turismo por Boyacá, rutas y destinos¨, pues se encuentra acreditado que la empresa BOYACA SIETE DIAS S.A.S, identificado con NIT 901.164.820-5, cuenta con más de 6 años de experiencia y se basa en su sólida experticia en la producción y distribución de documentos de carácter científico, político, educativo y cultural. La mencionada empresa, cuenta con *la propiedad intelectual del documento institucional "Transparencia & Buen Gobierno Colombia" certificado con el ISSN (International Standard Serial Number), 0123-6016 el cual la avala para llevar a cabo la producción y distribución del documento/revista institucional en mención certificado*

4.2	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con la tipología contractual, se debe celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión.

4.3	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONA NATURAL O JURIDICA

Es importante precisar que no se cuenta con personal idóneo para adelantar las actividades que se requieren satisfacer en la necesidad señalada en este documento; en tal sentido el objeto del contrato puede ser desarrollado por personas naturales o jurídicas que preste los servicios requeridos, de conformidad con la certificación del **10 de JUNIO de 2025**, emitida por la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía Municipal del Nobsa – Boyacá.

4.4	INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03 V1.24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, este análisis no se efectúa para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa4.

5.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y REQUISITOS ESENCIALES DEL CONTRATO
5.1	OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA DIFUSION DE ACCIONES Y CONTENIDOS ADELANTADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE NOBSA.

5.2	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y REQUISITOS ESENCIALES DEL OBJETO

[4] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

Estructuración y publicación de Artículo en el Medio de comunicación **" De turismo por Boyacá, rutas y destinos"**, Incluye:

- Una (1) página para el artículo
- Revista de lujo 21 x 27 cm.
- Papel propalcote de alta calidad.
- Full color
- Tiraje 6.000 ejemplares
- 3.000 ejemplares para circulación gratuita (agencias de viaje de las principales ciudades del país)

Se entregarán 10 ejemplares a la Alcaldía de Nobsa

5.3 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será UN (01) MES, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento que debe constituir el Contratista a favor del MUNICIPIO, previo registro presupuestal, por parte del MUNICIPIO.

5.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la jurisdicción de MUNICIPIO DE NOBSA – BOYACÁ, excepcionalmente fuera de él, cuando la necesidad del cumplimiento del objeto del contrato así lo exija.

5.5 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN CDP	RUBRO PRESUPUESTAL
250624-2	24/06/2025	2.3.2.02.02.009.26

VALOR CDP	VALOR A AFECTAR CDP
$ 7.000.000	$ 7.000.000

5.5 VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma de **$ 7.000.000 M/CTE,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

5.6 FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución **EL MUNICIPIO** pagará al contratista el valor del contrato, en un Único Pago una vez prestado el servicio a entera satisfacción, hasta por la suma de **$ 7.000.000 M/CTE.**

Para el pago, será requisito sine qua non acreditar la presentación al Supervisor del contrato, del informe final a satisfacción de la ejecución del objeto contractual, acta final de recibo a satisfacción suscrita con el supervisor, Rut, certificación bancaria, así como de los documentos que acrediten los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), además de la factura o documento de cobro; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca **EL MUNICIPIO**, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y respectiva en los formatos que para el efecto se establezcan.

Una vez emitido el informe final de Supervisión, el Supervisor los devolverá al **CONTRATISTA** para que este los radique en la secretaria general de Contratación Publica junto con los demás documentos para el pago ante

EL MUNICIPIO, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente el contratista lo cargue como soporte en el Plan de Pagos del contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II.

Para los efectos que demande la incorporación de la información en el plan de pagos en el contrato electrónico, el número de la factura corresponderá al número de la cuenta de cobro

5.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS DEL CONTRATISTA

1. Elaborar y estructurar un artículo de la gestión institucional a ser publicitado en el medio de comunicación la revista " De turismo por Boyacá, rutas y destinos", de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas, previa aprobación de su contenido por parte de la supervisión.
2. Realizar publicación de una (1) página. concertadas con el supervisor del contrato, previa aprobación del artículo y fotografías por parte de la Oficina de comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Nobsa.
3. Realizar la entrega de diez (10) ejemplares a la Alcaldía de Nobsa de la edición de la revista " De turismo por Boyacá, rutas y destinos"
4. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta y a las indicaciones impartidas por el supervisor designado por parte de la oficina de comunicaciones y la Alcaldía Municipal.
5. Las pautas o espacios publicitarios realizados deben ser concertados por el Supervisor del Contrato y acordados con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Nobsa, toda la información, imagen, diseño entre otros a plasmar, difundir o realizar serán la acordada únicamente a través del supervisor del contrato con previa directriz y aprobación de la oficina de comunicaciones.
6. Asumir todos los gastos administrativos, financieros, tributarios necesarios para la celebración del contrato y el proceso de pago. incluyendo los pagos de seguridad social en los términos que exija la ley (conforme a la Ley 1150 de 2007 Art 23 y la Ley 789 de 2002 Art 50 y normas que las modifiquen 0 complementen así como los impuestos, como, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
7. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.
8. Cumplir con los requerimientos exigidos por la oficina de TICS y la Alcaldía Municipal de Nobsa, de acuerdo a los parámetros establecidos en los estudios previos y el alcance del contrato, con el fin de garantizar un adecuado cumplimiento del objeto contractual.
9. Garantizar el sometimiento y acatamiento a las disposiciones legales referente a derecho de autor e intelectuales en aquellos casos en que resulten necesarios.
10. Presentar informe final al supervisor del contrato sobre los trámites realizados y/o pendientes por tramitar, incluir soporte de evidencia.
11. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo. organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000) PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del Contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales como a los documentos electrónicos que se encuentren en quipos de computo. sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
13. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión.
14. realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

Parágrafo: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante

5.8 SUPERVISIÓN

El contrato será supervisado por quien designe el competente contractual, quien a su vez se denominará el supervisor del mismo. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4 y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, el Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen. De requerirse un cambio en esta designación, podrá realizarse mediante oficio dirigido a la Secretaría General de Contratación Pública, sin que sea necesario modificar el contrato.

No obstante, se sugiere que la supervisión y control en la ejecución del contrato, esté a cargo de la OFICINA **DE LAS TIC Y GOBIERNO DIGITAL** o quien designe el competente contractual.

5.9 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, se constituye en una plataforma en línea que permite la publicación y suscripción de contratos electrónicos; por lo que para efectos de perfeccionar este contrato se requiere la aprobación electrónica de las partes en SECOP, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente. Para su ejecución, requerirá de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento cuando a ello haya lugar, previo registro presupuestal .

6. RIESGOS DEL CONTRATO

La **OFICINA DE LAS TIC Y GOBIERNO DIGITAL** llevó a cabo el análisis de riesgos previsibles, los cuales se relacionan en el **ANEXO NO. 1** del presente documento.

Para la interpretación de los riesgos aquí identificados, se atendieron los parámetros establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, de Colombia Compra Eficiente.

7. MECANISMOS DE COBERTURA

SI	X	El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor y a satisfacción del MUNICIPIO una Garantía Única, según lo establecido en, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Dicha Garantía deberá amparar el CUMPLIMIENTO, de todas las estipulaciones pactadas en el contrato, en una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de su ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
NO		Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza y condiciones del contrato y la forma de pago, se considera que no se requiere la constitución de garantía única que ampare el cumplimiento del contrato y obligaciones por parte del contratista.

8. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la ley 80 de 1993, el municipio de nobsa convoca las verduras ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, toxicológico para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, eso hace que se reduzca tu expectativa

de vida caso en el cual se le suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co

El presente estudio previo fue elaborado por la **OFICINA DE LAS TIC Y GOBIERNO DIGITAL** de la Alcaldía Municipal de Nobsa – Boyacá.

HANS SEBASTIAN BARRAGAN DIAZ
OFICINA DE LAS TIC Y GOBIERNO DIGITAL

Elaboró: Hans Sebastián Barragán Diaz
Aprobó: Hans Sebastián Barragán Diaz

ANEXO No. 1 – ANÁLISIS DE RIESGOS

Matriz de Riesgos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	General	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Uso y/o manipulación inadecuada de la información o pérdida de documentos que puedan afectar la confidencialidad que se debe tener para el cumplimiento de sus obligaciones	Complicaciones en la ejecución de actividades propias del Municipio, afectación en la gestión administrativa afectación reputacional	2	3	5	Riesgo medio		Dentro de las obligaciones del contrato establecer la obligación de confidencialidad	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Contratante/Contratista	Durante la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Revisión del cumplimiento de la obligación	Permanente
2	General	Interno	Selección	Riesgo operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato	Contratación sin el lleno de los requisitos legales, nulidad del contrato e investigaciones penales y disciplinarias.	2	5	7	Riesgo alto		Establecer en los documentos del proceso validación de la documentación aportada por el contratante	1	5	6	Riesgo alto	Si	Contratante/contratista	Durante el proceso de selección	En la etapa de selección	Verificación de la documentación y el cumplimiento de los parámetros legales	Etapa de selección

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO: A-GC-F-001
		FECHA: 29/07/2024

Matriz de Riesgos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo regulatorio	Cambios o modificaciones hoy en la normatividad vigente aplicable al objeto del contrato	Modificación de los requerimientos establecidos por la entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones	2	4	6	Riesgo medio		Seguimiento permanente a las disposiciones y regulaciones aplicables al al objeto del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	SI	Contratante/Contratista	Durante el periodo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Supervisión del contrato	Permanente
4	Específico	Interno	Interno	Riesgo operacional	Incumplimiento en la realización de las actividades asignadas de acuerdo con las obligaciones contractuales	Retraso en el desarrollo de las actividades contractuales	2	4	6	Riesgo alto		A través del seguimiento y control de ejecución y la aplicación de las cláusulas del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Contratante/Contratista	Durante el periodo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Supervisión del contrato	Permanente

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO: A-GC-F-001
		FECHA: 29/07/2024

Matriz de Riesgos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento					Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
5	Específico	Interno	Interno	Riesgo operacional	No pago de los aportes correspondientes a las cotizaciones al sistema general de seguridad social	Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución de los recursos para tal fin	2	5	7	Riesgo alto		El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos estipulados, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente	1	5	6	Riesgo alto	SI	Contratante/Contratista	Durante el periodo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Supervisión del contrato	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Eventos de orden público por acciones terroristas, disturbios violentos, huelgas, paros, entre otros, que impidan desarrollar la ejecución del objeto contractual	Dificultad en la ejecución de las obligaciones contractuales	2	2	4	Riesgo Bajo		Revisión de las condiciones y especificaciones contractuales e implementación de acciones que reduzcan el impacto, como el desarrollo de actividades en la modalidad virtual	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante / Contratista	Acta de inicio del contrato	Terminación del Contrato	Verificación y control a la implementación de las acciones que reduzcan el impacto	Permanente

Matriz de Riesgos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
7	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna.	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Supervisión, Seguimiento y control permanente.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	El Supervisor del Contrato	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Supervisión	No Aplica
8	Específico	Externo	EJECUCIÓN	Jurídico	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior a la firma del contrato	Modificación de las condiciones del Contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista y la Entidad	Durante la ejecución del Contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la Sección de Gestión Contractual	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en lo que respecta a la necesidad.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificaran el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades	Durante toda la ejecución del Contrato

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO: A-GC-F-001
		FECHA: 29/07/2024

Matriz de Riesgos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
9	Específico	Externo	EJECUCIÓN	Jurídicos/Financieros/Regulatorios	En caso de la expedición de un acto general y abstracto proveniente de otra autoridad diferente a La Entidad, que a su vez rompa la ecuación financiera del Contrato. Las partes estudiarán el restablecimiento de la ecuación contractual	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista y la Entidad	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Si	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato	Al momento del cumplimiento de los requisitos	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del Contrato
10	General	Interno	SELECCIÓN	Operacional	No obtención de información oportuna por parte de las autoridades externa para verificación documental de la hoja de vida y la propuesta presentada	No poder establecer la veracidad de los documentos	2	3	5	Riesgo Medio	La Entidad	Mayor tiempo para la verificación de documentos	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Si, evaluadores por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	En los informes de evaluación que debe presentar por el comité	Cuando se requiera

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO: A-GC-F-001
		FECHA: 29/07/2024

Matriz de Riesgos																						
													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y Revisión	
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
11	General	Interno	PLANEACION /SELECCIÓN / CONTRATACION / EJECUCIÓN	Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información de la Entidad	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad	Retroalimentación y adecuación de procesos y procedimientos	1	1	2	Riesgo bajo	Si	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Retroalimentación inmediata	Diario
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuados equipos y/o tecnología indispensable para la ejecución del contrato	Fallas en la ejecución del Contrato	1	2	3	Riesgo bajo	La entidad / Contratista	Disponer de forma inmediata de equipos y/o tecnología	1	1	2	Riesgo bajo	Si	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Retroalimentación inmediata	Diario

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO: A-GC-F-001
		FECHA: 29/07/2024

Matriz de Riesgos																						
													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y Revisión	
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de supervisión, control y vigilancia de la ejecución del Contrato.	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades, al diseño y producto ofertado	1	1	2	Riesgo Bajo	La Entidad	Evitar todos los eventos que afecten al normal desarrollo del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Si	El Supervisor del Contrato.	Iniciación de ejecución del Contrato	terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento Poscontractual	En los informes de ejecución que debe presentar al supervisor	conforme a lo definido en el Contrato
14	Genera	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Contrato	No cubrimiento de la demanda asignada	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad /contratista	Reuniones permanentes de avance en la ejecución	2	3	5	Riesgo Medio	Si	supervisor del Contrato por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	Retroalimentación con los directivos de la Entidad	Diario

Matriz de Riesgos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento					Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
15	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Errores involuntarios en la estructuración de la necesidad a contratar	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades y servicio ofrecido	1	1	2	Riesgo Bajo	La Entidad 100%	Solidez en el Estudio de Mercado y en los requisitos habilitantes	1	2	3	Riesgo bajo	SI	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento Poscontractual	El Supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del Contrato..	Acompañamiento permanente
16	General	Externo	PLANEACION / SELECCIÓN / CONTRATACION / EJECUCION	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	La Entidad /contratista	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad — Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Probabilidad — Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Probabilidad — Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probabilidad — Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Probabilidad — Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo